

INFORME DE ACTIVIDADES N° 5

Fecha: MAYO 15 DE 2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS: PROFESIONALES ☒ DE APOYO A LA GESTIÓN ☐

Contrato No: 1.410-19.13-4896 19 de Enero de 2026.

Otrosi No: 1.410-19.13-4896-1 de 24 Abril 2026

OTROSI No 1.410-19.13-4896

DATOS PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica
Territorial:

4 - Valle territorio de Vida

Programa:

42 - Paz Territorial

Meta de Resultado:

42003- Alcanzar un 2% de recursos de inversion del departamento destinados a la construccion de paz en el Valle de Cauca, durante el periodo de gobierno

Subprograma

4200306 - Promocion De Derechos Humanos y DIH

Meta Producto:

MP4200306034502022 - Asistir técnicamente un subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición en el valle del cauca durante el periodo de gobierno

Proyecto:

Fortalecimiento integral para promoción de Derechos Humanos y Protección de Poblaciones Vulnerables en el Valle del Cauca

Actividad del Proyecto:

Proveer Asistencia Técnica Integral en Prevención, Protección y 3arantías de No Repetición en el Departamento

INFORME DE ACTIVIDADES

MES DE MAYO

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RELACIÓN DE EVIDENCIA
1. Acompañar y articular de manera institucional la Mesa de desaparición del Departamento del valle del cauca en el marco del proyecto Fortalecimiento integral para promoción de derechos humanos y protección de poblaciones vulnerables en el valle del cauca.	● Realicé acompañamiento en ESTEREO SAN ANTONIO BUENAVENTURA en articulación con Buenaventura	Anexo 1. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-4896

INFORME DE ACTIVIDADES N° 5

2. Realizar activaciones de ruta y articulación interinstitucional en materia de derechos humanos y protección de poblaciones vulnerables en el valle del cauca.	● Realice activación de MBU de ROSMAYRA CATHERINE ROJAS FERNÁNDEZ,	Anexo 2. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-4896
2. Realizar activaciones de ruta y articulación interinstitucional en materia de derechos humanos y protección de poblaciones vulnerables en el valle del cauca.	● Realicé activación de MBU ALEJANDRO MENECE	Anexo 3. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-4896
3- Sistematizar información en materia de derechos humanos y protección de poblaciones vulnerables en el valle del cauca.	● Asistí a reunión con el equipo DDHH sobre proceso de capacitación de EVAPLAN	Anexo 4. Fotografías y listados de asistencia. Se encuentra en la Carpeta del contratista 1.410-19.13-4896

Adjunta PLANILLA DE APORTES DE MAYO 2026 No 1081901963 CUS TR2605080907180x16S9

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali, Valle del Cauca el QUINCE (15) DE MAYO DEL 2026.

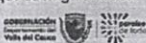
Firma: C. M. P. C.
 Nombre: **CLAUDIA MARITZA PULGARIN CAICEDO**
 C.C. N°: 31.910.419 de Cali (V)

Anexo 1:

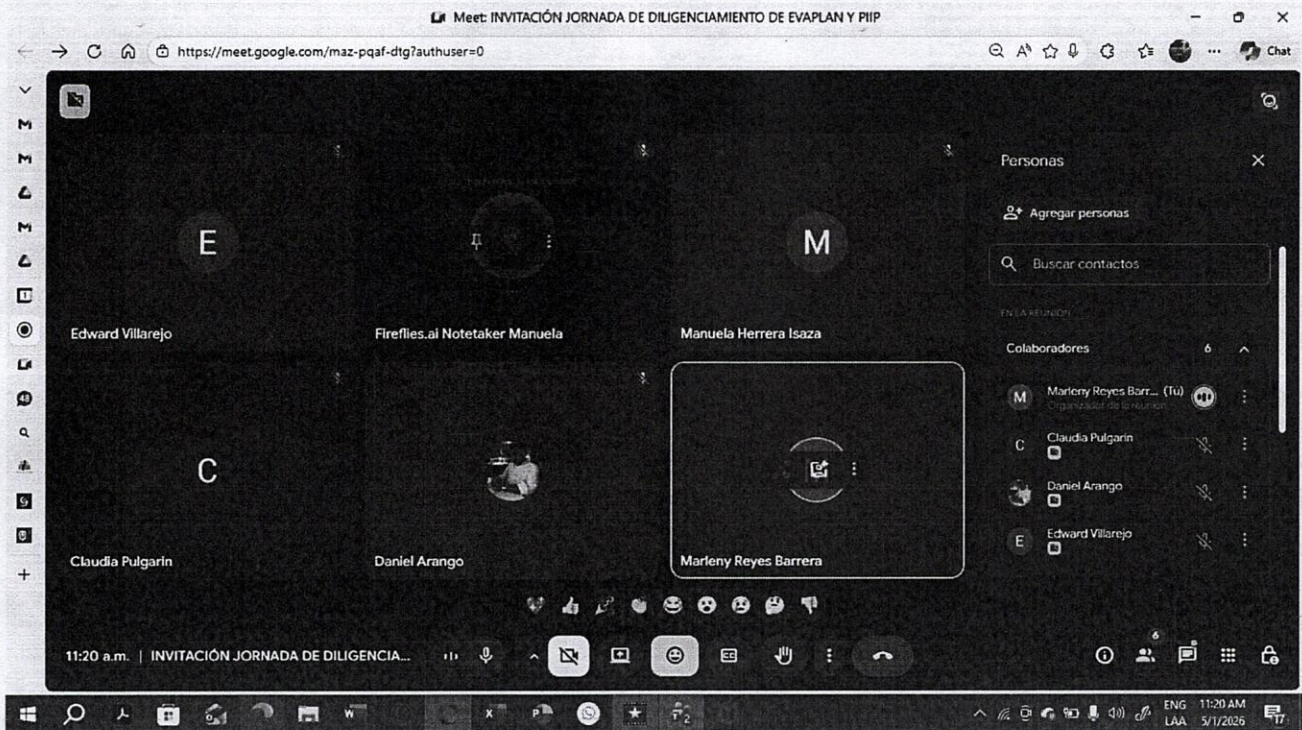
Estero SAN ANTONIO

CONTEXTO: Auto AT-236 del 26 de noviembre de 2021 decreto bajo medida cautelar, la protección del Estero de San Antonio en el Distrito de Buenaventura en favor de Marisol Congaling y otros, Madres por la Verdad - Fundación Nidya Erika Bautista, y Comisión Intraejesial de Justicia y Paz

"ONCEAVO. - DECLARAR al Estero San Antonio de Buenaventura como lugar de memoria. ORDENAR al Ministerio del Interior, en articulación con las entidades competentes, la Gobernación de Valle, la alcaldía de Buenaventura que, para avanzar en la delimitación, alcance e implementación efectiva del estero como lugar de memoria, en la mesa técnica de esta medida cautelar y con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa de la Jurisdicción Especial para la Paz, en un término de cuatro (04) meses acuerde con las organizaciones peticionarias los términos en los que se haga efectiva esta declaratoria."



INFORME DE ACTIVIDADES N° 5



ANEXO 2

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
paraiso
de todos

FO-MG-P3-02 -V04
1410-23-

Santiago de Cali, 10 de abril de 2026

Unidad de Policía Judicial - CTI Seccional Valle
del Cauca

ICBF Seccional Valle del Cauca

Alcalde Municipal de Jamundí

Comisaría de Familia - Jamundí

Centro de Integración Ciudadana - CIC

Migración Colombia

MARIA ISABEL ZARAMA

Asunto: Notificación Mecanismo de Búsqueda Urgente - CASO URGENTE - Solicitud
de información sobre menor de edad ROSMAYRA CATHERINE ROJAS
FERNANDEZ, 13 años - Posible víctima de captación y retención ilegal - Activación
MBU por desaparición.

Cordial saludo,

El Grupo Investigativo Búsqueda de Personas y Desaparición Forzada CTI - Sección
de Policía Judicial Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 550
de 2020 que creó la figura del MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE y la Ley
971 de 2005 reglamentaria de dicho Mecanismo - MBU, ha sido informado por parte
del Centro de Integración Ciudadana - CIC sobre la desaparición de la menor de
edad ROSMAYRA CATHERINE ROJAS FERNANDEZ, de 13 años de edad,
ocurrida el 22 de enero de 2026 en el municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en
circunstancias que sugieren posible captación y retención ilegal de menor de edad.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
paraiso
de todos

ROJAS TORO, CI venezolano 1776031, ambos en condición migratoria irregular y
residentes en el municipio de Jamundí, Calle 188 #50 sur 55, Barrio Terranova,
asidieron por segunda vez al Centro de Integración Ciudadana - CIC solicitando
apoyo en la búsqueda de su hija ROSMAYRA CATHERINE ROJAS FERNANDEZ,
de 13 años de edad, quien se encuentra desaparecida desde el 22 de enero de
2026. La menor salió de su casa en horas de la madrugada, aproximadamente a las
2:00 am, sin permiso de sus padres, al parecer para encontrarse con alguien. En la
primera ocasión en que la señora Daizy, visitó la sede del Centro Integró el día 12
de marzo de 2026, se le brindó atención en psicología y contención emocional por
parte de la profesional psicóloga, pero no fue posible generar el reporte completo
debido a la situación emocional y confusión con la que se encontraba. En esta
segunda oportunidad del 7 de abril, la madre manifestó estar más tranquila, lo que
permitió avanzar con el proceso y obtener información más detallada del caso. La
señora Daizy cuenta que su hijo se ha comunicado desde diferentes números
teléfonos en 9 ocasiones, en las siguientes fechas: 23 de enero (por llamada
WhatsApp), 17 de febrero (llamada y mensaje de WhatsApp), 1 de marzo
(videollamada y mensajes), 23 de marzo (mensaje y llamada normal) y el domingo 5
de abril (videollamada en la cual se alcanzó a escuchar la voz de un ~~hombre~~ pero
nuestro, antes de que la niña silenciara el micrófono). Los padres manifestaron
que en cada conversación la niña se muestra coaccionada para hablar y en las
videollamadas alza la mirada como si recibiera instrucciones de alguien más, repite
constantemente que no la siguen buscando y que ella está bien. En la primera
llamada la menor contó que le estaban sacando documentos para ponerla a
estudiar, pero en la última comunicación se contradijo y aclaró que no estaba
estudiando, finalizando con la siguiente expresión: "Mamá ya esto va a pasar y
pronto les voy a decir la verdad". Estas circunstancias configuran indicios graves de
que la menor de 13 años puede estar siendo víctima de captación ilegal, retención
forzada, posible trata de personas, explotación sexual comercial de niñas, niñas y
adolescentes, o cualquier otra forma de violencia contra menores de edad, lo cual
amplia la activación inmediata del Mecanismo de Búsqueda Urgente y la
intervención urgente de las autoridades competentes para la localización, rescate y
protección de la menor ROSMAYRA CATHERINE ROJAS FERNANDEZ.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que la finalidad principal de este mecanismo es la de

INFORME DE ACTIVIDADES N° 5

colaboración en la verificación e información sobre la existencia de registros, anotaciones y/o reportes de novedades a nombre de ROSMAYRA CATHERINE ROJAS FERNÁNDEZ, menor de 13 años, después de la fecha de su desaparición el 22 de enero de 2020, implementando medidas urgentes de búsqueda, rescate y colaboración institucional en el municipio de Jamundí y zonas aledañas que permitan el esclarecimiento del paradero de la menor desaparecida y su rescate inmediato. Esto en atención al Art. 200 CPP que establece: "Los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de policía judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones a que haya lugar". Adicionalmente, se fundamenta en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2008) que establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 905 de 2005 contra la trata de personas, y la Ley 1336 de 2009 que adiciona y reorganiza la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

A continuación, se relacionan los medios de contacto:

Padres de la menor:

- Madre: DEICY YULEIDY FERNÁNDEZ DE ROJAS
- Cí Venezuela: 17854005
- Teléfono: 3242469503
- Padre: JESÚS ANTONIO ROJAS TORO
- Cí Venezuela: 17766031
- Residencia: Jamundí, Calle 108 #50 sur 05, Barrio Terranova

Coordinación Gobernación del Valle del Cauca:

- Correo electrónico: correo.institucional@val.gov.co
- Centro de Integración Ciudadana - CIC

Departamento del Valle del Cauca | Calle 108 #50 sur 05, Barrio Terranova, Jamundí | 3242469503

sean atendidos dentro de un tiempo y plazo, se sumen.

1. Rastreo telefónico inmediato de los números desde los cuales la menor ha realizado las llamadas
2. Verificación en bases de datos de registro civil, SIRDEC, sistemas de salud y educación
3. Activación de alertas en terminales de transporte, aeropuertos y puertos fronterizos
4. Coordinación con ICBF para activación de protocolo de protección de menores
5. Verificación migratoria ante la condición irregular de los padres y posible uso indebido de documentación de la menor
6. Rastreo tecnológico de redes sociales y plataformas digitales
7. Intervención inmediata en caso de localización para rescate de la menor

En caso positivo de existir registros, anotaciones o reportes de novedades, se solicita comunicación inmediata a los contactos relacionados.

Agradecemos la pronta atención a esta solicitud dada la extrema urgencia y gravedad del caso que involucra a una menor de edad en posible situación de peligro.

Cordialmente,

JAI ME ALBERTO DURÁN CHARRÍA
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Gobernación del Valle del Cauca

Primero: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Segundo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Tercero: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Cuarto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Quinto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Sexto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Séptimo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Octavo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Noveno: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Décimo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020.

Departamento del Valle del Cauca | Calle 108 #50 sur 05, Barrio Terranova, Jamundí | 3242469503

ANEXO 3

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraiso
de todos

PO-MIP-02-V04

Santiago de Cali, 8 de mayo de 2020

Doctor(a)

ADRIANA COLINA

DIRECTOR(A) SECCIONAL DE FISCALÍA

Fiscalía General de la Nación

Seccional Buga — Valle del Cauca

DIRECTOR(A) REGIONAL

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF

Regional Valle del Cauca

ALCALDE(SA)

Alcalde(a) Municipal de Florida

Florida, Valle del Cauca

COMISARIO(A) DE FAMILIA

Comisaría de Familia del Municipio de Florida

Florida, Valle del Cauca

COMANDANTE

Policía Nacional — Grupo de Infancia y Adolescencia

Estación de Policía Florida, Valle del Cauca

Florida, Valle del Cauca

Asunto: Activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente y Forzada de Personas.

guía preguia

de Infancia y Adolescencia), ante la desaparición de un menor de edad. Activación del protocolo de búsqueda de niños, niñas y adolescentes.

- Alcalde(a) Municipal de Florida: coordinación institucional local, activación de la red comunitaria de búsqueda y apoyo logístico al operativo
- Comisaría de Familia del Municipio de Florida: intervención inmediata por tratarse de la desaparición de un menor de edad, con posible riesgo para su integridad. Apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos si hubiere lugar.
- Policía Nacional — Grupo de Infancia y Adolescencia: adelantamiento de las acciones de búsqueda, verificación en el lugar de los hechos y reporte al sistema de alerta temprana.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Teniendo en cuenta que la finalidad primordial de este mecanismo público es tutelar la vida, libertad, la integridad personal física y moral, la familia, la personalidad jurídica, la seguridad social, el acceso a la justicia, el debido proceso, el libre desarrollo de la personalidad y demás derechos y garantías que se consagran en favor de toda persona que se presume ha sido desaparecida, con el objetivo de prevenir la consumación del delito de DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, este Despacho procede conforme a lo establecido en la Ley 585 de 2000 que crea el Mecanismo de Búsqueda Urgente y Forzada de Personas, y la Ley 971 de 2005 reglamentaria de dicho mecanismo. De igual manera, en virtud de la Ley 1098 de 2008 — Código de Infancia y Adolescencia —, se activan los mecanismos reforzados de protección para el menor ALEJANDRO MENEZES, solicitando el apoyo y colaboración de todas las entidades destinatarias en la verificación e información sobre la existencia de registros, anotaciones y/o reportes de novedades en el municipio de Florida y zonas aledañas.

Esto en atención al Art. 200 CPP que establece: "Los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de policía judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente, so pena de las sanciones a que haya lugar."

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

- Número telefónico para información: 302-711-15-35
- Correo electrónico institucional: correo.institucional@val.gov.co

Departamento del Valle del Cauca

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraiso
de todos

MIREYDA ORDÓÑEZ — San Antonio de los Caballeros, Florida, Valle, 19 de abril de 2020

Cordial saludo,

El Grupo Investigativo Búsqueda de Personas y Desaparición Forzada CTI - Sección de Policía Judicial Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 585 de 2000 que creó la figura del MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE y la Ley 971 de 2005 reglamentaria de dicho Mecanismo - MBU, ha sido informado sobre la desaparición simultánea del menor de edad ALEJANDRO MENEZES y de la señora MIREYDA ORDÓÑEZ, en el municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca. En atención a que uno de los desaparecidos es un menor de edad, se activan de manera inmediata los mecanismos especiales de protección establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia — Ley 1098 de 2008 —, así como la ruta de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la intervención obligatoria de la Comandante de Familia.

HECHOS:

Se reporta la desaparición simultánea del menor de edad ALEJANDRO MENEZES y de MIREYDA ORDÓÑEZ en el municipio de Florida, Valle del Cauca. Ambas personas fueron vistas por última vez el domingo 19 de abril de 2020 en el corregimiento de San Antonio de los Caballeros, Florida, Valle. A la fecha de la presente comunicación no se ha logrado establecer su paradero, lo que genera una situación de alto riesgo, especialmente en lo que respecta al menor de edad involucrado. La familia y las autoridades han iniciado las gestiones de búsqueda y solicitan el apoyo urgente de todas las entidades competentes para su localización. Se hace un llamado a la comunidad de Florida, San Antonio de los Caballeros y zonas aledañas para que cualquier persona que tenga información sobre el paradero de ALEJANDRO MENEZES y MIREYDA ORDÓÑEZ se comunique de inmediato al número de contacto establecido: 302-711-15-35. Cualquier dato, por pequeño que parezca, puede ser determinante para establecer su paradero y brindar tranquilidad a su familia.

ENTIDADES COMPETENTES Y FUNDAMENTO DE SU INTERVENCIÓN:

En razón a que la desaparición involucra a un menor de edad, la intervención de las siguientes entidades es obligatoria e inmediata:

- Fiscalía General de la Nación — Seccional Buga: adelantamiento de las diligencias de investigación penal, activación del MBU y coordinación de actos

12

Original

Se solicita verificación urgente en centros de salud, hospitales, puestos de salud, estaciones de policía, terminales de transporte, Instituto Nacional de Medicina Legal, albergues, hogares de paso del ICBF y cualquier otra entidad que pueda tener registro de las personas desaparecidas.

Agradecemos la pronta atención a esta solicitud.

Cordialmente,

JAI ME ALBERTO DURÁN CHARRÍA
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Gobernación del Valle del Cauca

Primero: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Segundo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Tercero: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Cuarto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Quinto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Sexto: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Séptimo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Octavo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Noveno: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020. Décimo: Ciudad del Valle del Cauca, 19 de abril de 2020.

12

INFORME DE ACTIVIDADES N° 5

ANEXO 4

